

GESTIÓN DE CALIDAD RESOLUCIÓN DE COMITÉS

RESOLUCION No. 41

“Por la cual se da creación al Comité de calidad”

La Gerente de *HEALTH & LIFE IPS S.A.S* en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la instancia de autocontrol o de autoevaluación de la IPS para realizar estos procesos es el Comité de calidad, que la importancia de conformar este Comité se constituye en una herramienta que permite a la institución cumplir con las disposiciones legales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reglamentar el Comité de calidad de la IPS Health & Life IPS en aras de cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO DEL COMITÉ: Evaluar y mejorar la prestación de los servicios que se ofrecen a los usuarios de cada uno de los programas de Health & Life IPS.

ARTÍCULO 3: CONFORMACION DEL COMITÉ:

Miembros del Comité:

- Coordinador de calidad
- Auditor de calidad
- Profesional de calidad
- Gestor calidad
- Coordinador de sedes y regionales
- Director medico
- Director regionales

Invitados: Concurrirán como invitados los colaboradores que sean requeridos según el tema a tratar.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL COMITÉ:

- Vigilar la prestación de los servicios bajo los atributos de calidad.
- Monitoreo, seguimiento y evaluación de indicadores de calidad y seguimiento a riesgos.
- Realizar seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento.
- Gestionar el Programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad.
- Monitoreo al cumplimiento de estándares del sistema único de habilitación.

ARTÍCULO 5. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL COMITÉ. El Comité deberá operar bajo los siguientes parámetros:

GESTIÓN DE CALIDAD RESOLUCIÓN DE COMITÉS

Periodicidad de las reuniones: Mensual

Se realizarán reuniones extraordinarias, convocadas por el presidente del Comité en caso de requerir revisión de casos específicos.

ARTÍCULO 6: DIRECCIÓN: El Comité de calidad será presidido por coordinador de calidad, quien será el que lidere la reunión, y eleve las recomendaciones pertinentes a las dependencias respectivas.

Se generará un acta en cada reunión del Comité en el formato estipulado para este mismo **F-GC-01** FORMATO ACTA COMITÉ/REUNION.


ARTÍCULO 7: QUORUM: Habrá Quórum para deliberar con la asistencia de la mayoría (la mitad más uno) de sus miembros.

Todas las decisiones serán tomadas con el voto de afirmativo de la mayoría de sus asistentes.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y DERROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, Colombia a los 09 días del mes octubre de 2020



Health & Life ips
Unidad de cuidado crónico
Dra. Mariana Rodríguez Rodríguez
Gerente

DRA. MARIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE HEALTH & LIFE IPS SAS

Dra. MARIANA RODRIGUEZ
Gerente Health & Life IPS